

XIII CONVOCATORIA

EQUIPO DE PROFESIONALES

Gerardo Andrés Naranjo – Líder de grupo

Juleidy Ortega – Profesional Ambiental

Anamaria Valencia – Profesional Social

María Fernanda Chalá - Profesional Social

Luis Fernando Torres – Prof. Administrativo

Ana María Manrique – Asesora Jurídica

FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

MARZO 2023

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL	4
2. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
3. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA.....	6
3.1 Organizaciones No Gubernamentales (ONG) Ambientalistas:	¡Error! Marcador no definido.
3.2 Organizaciones comunitarias relacionadas con el recurso hídrico: .	¡Error! Marcador no definido.
3.3 Asociaciones de productores agropecuarios rurales alternativos: ...	¡Error! Marcador no definido.
4. TEMAS ESTRATÉGICOS CO-FINANCIABLES.....	6
5. DURACIÓN DE LOS CONVENIOS.....	8
6. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:...	8
7. CONDICIONES FINANCIERAS DE LA CONVOCATORIA	10
7.1. CATEGORÍA A.....	10
7.2. CATEGORÍA B.....	11
8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL	11
DOCUMENTO LÍNEA BASE.....	11
Matriz para la formulación de proyectos FPAA	13
9. FORMULACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS	14
9.1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO	16
9.2 COMPONENTE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:.....	16
9.2.1 Honorarios de Procesos de Educación Ambiental:.....	17
9.2.2 Costos Operativos de Educación Ambiental.....	17
9.3 COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA:	18
9.3.1 Honorarios de Implementación Técnica:	18
9.3.2 Costos Operativos de Implementación Técnica	19
9.4. ACTIVIDADES Y RUBROS NO FINANCIABLES	20
10. DOCUMENTOS REQUERIDOS	21

11. SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS	24
12. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS	25

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los lineamientos para la formulación y presentación de propuestas al Fondo Participativo para la Acción Ambiental – FPAA de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, proporciona información relacionada con las condiciones y requisitos de la presente convocatoria para las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL de la Sociedad Civil, Indígenas y de Comunidades interesadas en participar.

Es de resaltar que uno de los propósitos que busca la CVC a través de la estrategia Fondo Participativo para la Acción Ambiental – FPAA, es incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales en el Valle del Cauca, en cumplimiento de su función como autoridad ambiental (Reglamento Operativo del Fondo Participativo para la Acción Ambiental – Versión 2.2).

A través de esta convocatoria la CVC pretende que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de la Sociedad Civil, Indígenas y de Comunidades Negras presenten propuestas viables que contribuyan al mejoramiento ambiental de su territorio acorde al Reglamento Operativo Versión 2.2 del Fondo Participativo para la Acción Ambiental (el cual podrá ser consultado en la página web de la CVC www.cvc.gov.co).

El Reglamento Operativo del Fondo Participativo para la Acción Ambiental Versión 2.2 contiene las modificaciones realizadas por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, mediante los acuerdos CD No. 004 del 21 de febrero de 2019, CD No. 048 del 18 de agosto de 2016, CD No. 068 del 2 de agosto de 2014 y CD No. 111 del 23 de diciembre de 2014, cuyo propósito es brindar claridad a los proponentes potenciales, a los funcionarios de la CVC y a la sociedad en general sobre la forma como se opera la estrategia FPAA y el camino a seguir para acceder y ejecutar los recursos del mismo.

Una de las novedades establecidas en el Reglamento Operativo es la creación de la Categoría B, que busca promover la participación de organizaciones que tiene como mínimo seis (6) meses de experiencia contractual y que actualmente se destaquen en el territorio como importantes aliados en los esfuerzos de la CVC por

la conservación y recuperación de los recursos naturales y el medio ambiente, como una estrategia para promover el fortalecimiento de las acciones y la gestión de las ESAL de la Sociedad Civil, de comunidades Indígenas y de Comunidades Negras. Para esta categoría, se destinan recursos y se establecen condiciones especiales para la participación en la convocatoria.

1. OBJETIVO DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL

Contribuir al desarrollo y ejecución de estrategias y acciones de impacto ambiental, concordantes con los instrumentos de planificación de la CVC: Planes de Acción Cuatrienal y Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR); mediante la conformación de alianzas institucionales de corresponsabilidad e inversión para el desarrollo ambiental sostenible, con las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto sea la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y que tengan su domicilio principal en el Valle del Cauca.

2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se abrirá a partir del primero (01) de marzo de (2023) hasta el diez (10) de abril de 2023 a las 12:00 p.m.

Durante la convocatoria se llevarán a cabo jornadas de orientación y asesoría para la formulación y presentación de las propuestas de acuerdo con las fechas establecidas en el siguiente cronograma:

MODULO 1. ORIENTACIÓN EN FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS			
FECHA	HORA	MUNICIPIO	LUGAR
Marzo 06 de 2023	9:00 AM	Cartago	Sede de la DAR
Marzo 06 de 2023	2:00 PM	La Unión	Sede de la DAR
Marzo 07 de 2023	9:00 AM	Tuluá	Sede de la DAR
Marzo 07 de 2023	2:00 PM	Buga	Sede de la DAR
Marzo 08 de 2023	9:00 AM	Palmira	Sede de la DAR
Marzo 08 de 2023	2:00 PM	Cali	Edificio Principal CVC
Marzo 09 de 2023	9:00 AM	Buenaventura	Sede de la DAR
Marzo 09 de 2023	9:00 AM	Dagua	Sede de la DAR

MODULO 2. ORIENTACIÓN EN FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS			
FECHA	HORA	MUNICIPIO	LUGAR
Marzo 13 de 2023	9:00 AM	Cartago	Sede de la DAR
Marzo 13 de 2023	9:00 AM	La Unión	Sede de la DAR
Marzo 14 de 2023	9:00 AM	Tuluá	Sede de la DAR
Marzo 14 de 2023	9:00 AM	Buga	Sede de la DAR
Marzo 15 de 2023	9:00 AM	Palmira	Sede de la DAR
Marzo 15 de 2023	9:00 AM	Cali	Edificio Principal CVC
Marzo 16 de 2023	9:00 AM	Buenaventura	Sede de la DAR
Marzo 16 de 2023	9:00 AM	Dagua	Sede de la DAR

MODULO 3. ORIENTACIÓN EN FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS			
FECHA	HORA	MUNICIPIO	LUGAR
Marzo 21 de 2023	9:00 AM	Tuluá	Sede de la DAR
Marzo 21 de 2023	9:00 AM	Buga	Sede de la DAR
Marzo 22 de 2023	9:00 AM	Palmira	Sede de la DAR
Marzo 22 de 2023	9:00 AM	Cali	Edificio Principal CVC
Marzo 23 de 2023	9:00 AM	Buenaventura	Sede de la DAR
Marzo 23 de 2023	9:00 AM	Dagua	Sede de la DAR
Marzo 24 de 2023	9:00 AM	Cartago	Sede de la DAR
Marzo 24 de 2023	9:00 AM	La Unión	Sede de la DAR

MODULO ASESORIA FINAL			
FECHA	HORA	MUNICIPIO	LUGAR
Marzo 27 de 2023	9:00 AM	Cartago	Sede de la DAR
Marzo 27 de 2023	9:00 AM	La Unión	Sede de la DAR
Marzo 28 de 2023	9:00 AM	Tuluá	Sede de la DAR
Marzo 28 de 2023	9:00 AM	Buga	Sede de la DAR
Marzo 29 de 2023	9:00 AM	Palmira	Sede de la DAR
Marzo 29 de 2023	9:00 AM	Cali	Oficina FPAA Cali
Marzo 30 de 2023	9:00 AM	Buenaventura	Sede de la DAR
Marzo 30 de 2023	9:00 AM	Dagua	Sede de la DAR

Nota: La ubicación y fecha está sujeta a cambios por disponibilidad de espacio en las Regionales. Por favor esté atento a la Pagina Web y Redes Sociales

3. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar en ambas categorías (A y B) de la XIII Convocatoria, las Entidades Sin Ánimo de Lucro de la sociedad civil, de comunidades indígenas y de comunidades negras legalmente constituidas, con certificado de existencia y representación vigente expedido por Cámara de Comercio y que en el objeto social se indique claramente su aporte a la conservación y/o recuperación del medio ambiente. Entre ellas:

- Juntas Administradoras de Acueductos
- Asociaciones de Usuarios del Agua
- Asoc. de Productores Agrícolas y Agroecológicos
- Organizaciones ambientales de base comunitaria
- Organizaciones ambientales de profesionales
- ESAL de comunidades Negras
- ESAL de comunidades Indígenas
- Otras ESAI Ambientalistas

4. TEMAS ESTRATÉGICOS CO-FINANCIABLES

Los siguientes temas estratégicos corresponden a los priorizados para la XIII Convocatoria, a partir de la síntesis ambiental definida en el PGAR y el Plan de Acción 2020-2023:

1. Implementación de sistemas de descontaminación de aguas residuales generadas en las actividades productivas agrícolas y pecuarias en predios rurales y que estén afectando zonas de captación de acueductos, fuentes hídricas, el suelo y/o el bosque. Entre estos sistemas se encuentra: biodigestores, canales de plantas acuáticas o fitodepuradores, biofiltros con pasto vetiver, etc).

Nota: La propuesta debe incluir los prediseños del sistemas a implementar, los cuales serán revisados y aprobados en la etapa de evaluación técnica por parte de la CVC.

2. Implementación de obras menores de ingeniería liviana, bio-ingeniería u obras biomecánicas para el control de la erosión de suelos que tengan grado medio o alto grado de afectación en áreas productivas o zonas de interés ambiental. Estas obras deben estar orientadas a la disminución de las causas que generan el efecto ambiental.

Nota: La propuesta debe incluir los prediseños del tipo de obras a implementar, los cuales serán revisados y aprobados en la etapa de evaluación técnica por parte de la CVC.

3. Implementación de herramientas de manejo del paisaje, entre ellas: aislamiento de protección de áreas naturales, establecimiento de minicorredores, enriquecimiento de áreas de protección con especies nativas y establecimiento de bosques de protección, para la recuperación y protección de áreas protectoras de zonas de captación de acueductos veredales y municipales, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, entre otras.

Nota: Se debe seguir la metodología de planificación establecida en el Anexo 11. Métodos y Costos de Implementación Técnica HMP.

4. Implementación de sistemas productivos sostenibles orientados al mejoramiento de prácticas agrícolas y/o pecuarias que conduzcan a la disminución de las causas que generan el efecto ambiental. Incluye propuestas de sistemas multifuncionales con arreglos agroforestales, silvopastoriles, policultivos, multiestratificados, biodiversificados e implementación de tecnologías de energías alternativas, estrategias de negocios verdes y demás prácticas de bajo impacto ambiental, orientadas al cumplimiento de las funciones corporativas (Ley 99 del 93 Art 31, numerales 3 y 12). Se excluye el uso de materiales potencialmente peligrosos o contaminantes o que impliquen erosión genética (semillas mejoradas tipo híbridos, hidropónicos, clones u Organismos Genéticamente Manipulados - OMG).

Nota 1: Las propuestas de modelos productivos sostenibles no se tratan del establecimiento solamente de huertas orgánicas o módulos agroecológicos, estos deben ser parte de un sistema agroecológico de la finca o predio que se va a intervenir.

5. Implementación de acciones de separación en la fuente, aprovechamiento sostenible, comercialización de residuos inorgánicos y compostaje de los residuos orgánicos para el aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios y residuos de actividades agrícolas y pecuarias no peligrosos.

Nota: Las propuestas de acciones de manejo de residuos sólidos no serán aprobadas sino se demuestra el cierre en el ciclo de los residuos sólidos. De esta manera, por ejemplo, propuestas de separación en la fuente en áreas que no aseguren la recolección o recuperación de parte de un tercero, autorizado para tal fin, no serán viabilizados.

6. Implementación de estrategias para el uso eficiente y ahorro del agua, mediante acciones que contribuyan a la disminución de las pérdidas o la reducción del consumo en los diferentes sistemas de uso agropecuario. Así como sistemas de cosecha de agua para mejorar la disponibilidad y uso eficiente del recurso hídrico.

Nota 2: Las propuestas sobre uso eficiente y ahorro del agua deben presentar prediseños.

7. Implementación de estrategias de turismo de naturaleza (ecoturismo, turismo rural, etnoturismo y agroturismo) para el uso sostenible de ecosistemas que contribuyan a procesos existentes en las rutas ecoturísticas del Valle y a procesos en marcha que demuestren su avance.

Nota: Las propuestas deben presentar el diseño o descripción de las acciones de ecoturismo a implementar (senderos, estaciones, etc).

8. Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Incluye acciones en reservas de la sociedad civil, reservas naturales, forestales y áreas de especial importancia ecosistémica. Iniciativas de recuperación y protección de especies de flora y fauna.

5. DURACIÓN DE LOS CONVENIOS

Para la XIII convocatoria la duración de los convenios a ejecutarse será de máximo cuatro meses y medio (4.5) meses para las propuestas de la categoría A y la categoría B.

6. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos por cumplir y los criterios principales para la presentación de las propuestas son:

- ✓ Las propuestas tienen que precisar a qué instrumento de planificación (ambiental, territorial, de desarrollo y de los planes de los grupos étnicos) le aportan.
- ✓ Las propuestas deben ser implementados en la jurisdicción de la CVC donde cumple su misión institucional.
- ✓ En la categoría A: La ESAL deberá contar como mínimo con tres (3) años de constitución legal y acreditar la experiencia específica de un mínimo de tres (3) años en actividades relacionadas con proyectos socio ambientales con comunidades organizadas, comunidades urbanas o comunidades rurales, la cual deberá certificar con mínimo dos (2) contratos o convenios, además de haber participado en forma directa en máximo cuatro (4) contratos y/o proyectos cuya sumatoria en valor sean igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del convenio (valor aportes cvc y contrapartida).
- ✓ En la categoría B: La ESAL deberá contar como mínimo con dos (2) de constitución legal y acreditar la experiencia específica de un mínimo de seis (6) meses en actividades relacionadas con proyectos socio ambientales con comunidades organizadas, comunidades urbanas o comunidades rurales, la cual deberá certificar con mínimo un (1) contrato o convenios, además de haber participado en forma directa en contratos y/o proyectos cuya sumatoria en valor sean igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio.
- ✓ El proponente solo podrá presentar una propuesta a la vez y, en el momento de la presentación de su propuesta no tener proyectos en ejecución co-financiados por el FPAA.
- ✓ Toda propuesta debe definir, verificar y garantizar los aportes de la organización proponente que contribuya al logro de los resultados previstos.
- ✓ Toda propuesta para su aprobación debe demostrar la concertación con las comunidades beneficiarias y su aval. El tema a desarrollar debe responder a una situación ambiental identificada por la comunidad.
- ✓ Para la aprobación de propuestas que incluya la intervención o la implementación de actividades en predios privados o públicos, se deberá contar con la debida autorización de los propietarios o de las autoridades administrativas de los predios o territorios a intervenir (según sea el caso).
- ✓ Deben tener definida claramente la estrategia de sostenibilidad a nivel ambiental, social y económico.

- ✓ Las propuestas presentadas deben implementar metodologías, procedimientos y técnicas adoptadas por CVC.
- ✓ Las propuestas deben contratar personal de la zona donde se ejecutarán sus acciones.

Tendrán puntaje adicional las propuestas que cumplan con las siguientes características. Los puntajes adicionales serán considerados de manera ponderada en la calificación de los proyectos para cada uno de los casos:

- Contar con co-financiación por parte de instituciones públicas o privadas diferente al ejecutor. Se debe anexar el documento que demuestre la co-financiación.
- Apoyo a procesos en marcha, multipliquen experiencias exitosas o sean fases posteriores de propuestas que hayan tenido resultados positivos.
- Propuestas presentadas por organizaciones ambientales de base comunitaria para ser ejecutados en sus territorios.

7. CONDICIONES FINANCIERAS DE LA CONVOCATORIA

7.1. CATEGORÍA A

En la categoría A, el valor máximo a ser cofinanciado por la CVC será del 70% del valor total, del convenio, equivalente a 69.19 SMMLV año 2023 (\$1.300.606), es decir \$90.000.000. La organización proponente deberá asumir un aporte mínimo del 30% del valor total del convenio. Para ello la organización proponente deberá presentar una constancia por escrito, que tiene la disponibilidad de los recursos durante la vigencia del convenio mediante certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

DETALLE	VALOR	PORCENTAJE
Límite aportes CVC	\$ 90.000.000	70%
Contrapartida	\$ 38.571.429	30%
Valor Total Proyecto	\$ 128.571.429	100%

Los proyectos que cuenten con contrapartida adicional deberán incluirla en el presupuesto total del proyecto, precisando los porcentajes de cofinanciación de CVC, de la organización y de los otros aportantes.

7.2. CATEGORÍA B

En la categoría B, el valor máximo a ser cofinanciado por la CVC será del 70% del valor total del proyecto, equivalente a 30.75 SMMLV año 2023 (\$1.300.606), es decir \$40.000.000. La organización proponente deberá asumir un aporte mínimo del 30% del valor total del convenio. Para ello la organización proponente deberá presentar una constancia por escrito, que tiene la disponibilidad de los recursos durante la vigencia del convenio mediante certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

DETALLE	VALOR	PORCENTAJE
Limite aportes CVC	\$ 40.000.000	70%
Contrapartida	\$ 17.142.857	30%
Valor Total Proyecto	\$ 57.142.857	100%

Los proyectos que cuenten con contrapartida adicional deberán incluirla en el presupuesto total del proyecto, precisando los porcentajes de cofinanciación de CVC, de la organización y de los otros aportantes.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL

Todas las propuestas a presentar ante el Fondo Participativo para la Acción Ambiental deben estar diligenciadas en el documento “Línea Base” en formato Word o pdf y la “Matriz para la formulación de proyectos FPAA” (incluye presupuesto) en formato Excel. Dichos archivos deben contener la siguiente información:

8.1 DOCUMENTO LÍNEA BASE

Es el documento en el que la organización presenta el estado actual del problema desde el aspecto social y ambiental, es decir, es un retrato del punto de inicial desde

donde se presentará el cambio o beneficios de la implementación de la iniciativa desde el componente de educación ambiental y el componente técnico ambiental y que debe estar asociado a uno de los siguientes temas estratégicos.

- Manejo adecuado de aguas residuales agrícolas y/o pecuarias
- Obras menores y biomecánicas
- HMP con fines de protección
- Modelos productivos sostenibles
- Manejo adecuado de Residuos Sólidos
- Uso eficiente y ahorro del agua
- Estrategias de Turismo de Naturaleza

El documento de la línea base debe contener:

- ✓ Título del proyecto
- ✓ Información general de la organización
- ✓ Resumen ejecutivo
- ✓ Construcción del árbol de problemas de forma esquemática
- ✓ Construcción del árbol de objetivos de forma esquemática
- ✓ Línea base socioambiental: se debe describir la situación actual del ambiente donde se va a desarrollar el proyecto en sus componentes abiótico, biótico, socioeconómico y cultural y la implementación de acciones que mejoren, conserven y/o recuperen las condiciones ambientales.
- Necesidades generales que complementan la línea base socioambiental:
 - ✓ Identificación de beneficiarios de las acciones del proyecto
 - ✓ Demografía de la zona y/o área a intervenir
 - ✓ Descripción cultural, económica y social de beneficiarios.
 - ✓ Descripción de cómo se articula la propuesta a los planes de vida, de desarrollo comunitario, entre otros, de la comunidad beneficiaria (si existen).
 - ✓ Ejercicio de cartografía social en la que se ubiquen y definan las acciones a implementar en cada caso.
 - ✓ Mapa de la zona de influencia del proyecto, predios, cuenca, etc
 - ✓ Fotos de estado actual de las zonas de intervención y/o la problemática.
- Necesidades por tema estratégico: para la implementación del proyecto según el tema, se debe incluir información específica que permita conocer en detalle el problema y las acciones de conservación y/o recuperación ambiental.

- Prediseños de sistemas: es la descripción y presentación esquemática con los componentes esenciales como las medidas, dimensiones, materiales, costos de las tecnologías, sistemas, circuitos, senderos, biodigestores entre otros, que se van a implementar en el proyecto.

8.2 MATRIZ PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS FPAA

Se debe presentar un archivo en Microsoft Excel donde se consigna el contenido del proyecto.

Cada título contiene los comentarios respectivos con la explicación e indicaciones de cómo diligenciar cada ítem. El archivo Contiene las siguientes pestañas:

- a) Anotaciones
- b) Información general
- c) Problema
- d) Alternativas y justificación
- e) Información complementaria
- f) Metodología
- g) Causas y objetivos. El resultado 1 se debe referir a temas de educación ambiental y el resultado 2 a temas técnico-ambientales.
- h) Matriz de indicadores: se debe hacer uso de la lista desplegable y seleccionar exclusivamente los indicadores de la lista.
- i) Resultados: En el resultado 1 se deben consignar máximo 4 actividades relacionadas con educación ambiental y en el resultado 2 máximo 6 actividades de implementación técnica -ambiental.
- j) Presupuesto
- k) Equipo del proyecto
- l) Cronograma del proyecto

9. FORMULACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS

A continuación, se explican los aspectos para tener en cuenta en la correcta formulación técnica y económica de las propuestas presentadas. Esta información aplica a ambas categorías, y es importante atender los límites en los componentes y rubros establecidos para la formulación de propuestas en la presente convocatoria. (Entendiéndose como rubro el tipo de costo que agrupa los diferentes tipos de unidades económicas, en la cual se subdividen las actividades del proyecto. Por ejemplo, transporte, materiales, papelería, etc).

La estructura principal de las propuestas en términos económicos se agrupo en 3 componentes: Administrativo (debe ser cubierto en su totalidad por la organización como parte de la contrapartida), Proceso de Educación Ambiental e Implementación Técnica.

Estos componentes a su vez se dividen en grupos de costos así:

Proceso de Educación Ambiental:

1. Honorarios de Educación Ambiental (HNED)
2. Costos Operativos de Educación Ambiental (COED)

Implementación Técnica:

1. Honorarios de Implementación Técnica (HNIT)
2. Costos Operativos de Implementación Técnica (COIT)

Para la formulación económica del proyecto, en la Matriz para la formulación de proyectos FPAA, debe diligenciarse en primer lugar la pestaña “Presupuesto” y posteriormente se debe diligenciar la pestaña “Resultados”. Sin embargo, el diligenciamiento de ambas pestañas debe ser dinámica, para tener en cuenta los límites de inversión.

En la pestaña de “Presupuesto” frente a los costos unitarios de cada actividad y bajo la primera columna de tipo de rubro, seleccione el tipo de costos según la explicación anterior: Honorarios de Educación Ambiental (**HNED**), Costos Operativos de Educación Ambiental (**COED**), Honorarios de Implementación Técnica (**HNIT**), Costos Operativos de Implementación Técnica (**COIT**).

Dicha selección alimentará de forma automática la segunda columna de tipo de rubro, así como la pestaña de “Resultados”.

A partir de lo anterior, tenga en cuenta los límites de inversión por resultado que se presentan en la siguiente tabla y los cuales no deben ser superados en la formulación económica de la propuesta. Estos porcentajes se calculan a partir del valor total de la propuesta (Aportes CVC y Contrapartida)

TEMA ESTRATEGICO	LIMITE % DE EDUCACION AMBIENTAL (Resultado 1)	LIMITE % DE IMPLEMENTACION TECNICA (Resultado 2)
1. Manejo adecuado de aguas residuales	40%	60%
2. Obras menores y biomecánicas	30%	70%
3. HMP con fines de protección	30%	70%
4. Sistemas productivos sostenibles	35%	65%
5. Manejo adecuado de residuos sólidos	40%	60%
6. Uso eficiente y ahorro del agua	40%	60%
7. Estrategias de Turismo de Naturaleza	40%	60%
8. Acciones para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	45%	55%

Nota aclaratoria:

A parte de lo anterior, tenga en cuenta los siguientes limites en los costos totales de la propuesta:

- Honorarios (resultado 1 + resultado 2): máximo 35% de los recursos CVC.
- Componente administrativo: Máximo el 10% (solo por contrapartida)
- Costos operativos (resultado 1 + resultado 2): Inversión de mínimo el 55% de los recursos CVC.

No se establecen límites para la contrapartida en el caso de los honorarios y de los costos operativos.

A continuación, se presenta la descripción de los rubros por cada componente, los cuales se deben utilizar para la formulación económica de la propuesta.

9.1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO

El componente administrativo de la propuesta lo conforman los costos administrativos del proyecto, como los que se realizan por el pago de servicios de personal administrativo (revisor fiscal, secretaria, contador); y otros como papelería, fotocopias y servicios básicos para el funcionamiento administrativo de la organización durante la ejecución del proyecto.

Estos costos administrativos agrupados, no podrán exceder el 10% del valor total de la propuesta y son aplicables solo a los aportes de la ESAL (contrapartida). En la pestaña de “presupuesto” se debe asignar una proporción del costo a cada actividad de ambos resultados, ya que estos hacen parte integral del proyecto.

Nota: Los costos y gastos en que se incurra para la formulación de los proyectos, así como la legalización de los convenios, correrán por cuenta de las organizaciones proponentes.

9.2 COMPONENTE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Se refiere a todas las inversiones realizadas en procesos y programas de Educación Ambiental, dirigidos a las comunidades beneficiarias y actores involucrados, con el propósito de transferir conocimientos y metodologías, así como proporcionar estrategias y generar sensibilización por el medio ambiente y; por tanto, garanticen la sostenibilidad de las inversiones técnicas, crezca el sentido de pertenencia y el arraigo en los territorios por parte de las comunidades.

Los costos de Procesos de Educación Ambiental tanto de Honorarios como Operativos se deben consignar en el Resultado No. 1 de las pestañas de “Presupuesto” y “Resultados”.

9.2.1 Honorarios de Procesos de Educación Ambiental:

Los costos de honorarios son los relacionados con la contratación del personal profesional y técnico para el desarrollo de actividades de educación ambiental.

9.2.2 Costos Operativos de Educación Ambiental

Son los costos operativos o de inversión relacionados con la ejecución de las actividades del proyecto relacionado con el proceso o programa de educación ambiental, el cual depende además del tema estratégico que será desarrollado.

✓ **Gastos de viaje:** Se clasifican en 2 tipos:

a) Gastos de viaje equipo profesional y técnico: se refiere al transporte y viáticos de las personas que conforman el equipo ejecutor del proyecto, comunicaciones, etc., solo en el caso de que sea necesario realizar las actividades fuera del lugar o área directa de intervención del proyecto.

b) Gastos de viaje beneficiarios, se refiere a desplazamientos de beneficiarios del proyecto, en el caso de que sean requeridos.

✓ **Alimentación beneficiarios:** Se refiere a los gastos por alimentación (refrigerios o almuerzos) relacionados a las jornadas necesarias para el desarrollo de las actividades de educación ambiental con los beneficiarios del proyecto, en el caso de que sean necesarios.

✓ **Materiales e insumos:** Comprende todos los costos de materiales necesarios para implementar las actividades de educación ambiental del proyecto. Los materiales se deben definir según la actividad, por ejemplo: para actividades pedagógicas o de capacitación los materiales corresponden a papelería, insumos para talleres, tableros, lapiceros, etc.

✓ **Alquiler de equipos:** Se refiere al alquiler de equipos para el desarrollo de las actividades de educación ambiental, por ejemplo: video beam, equipos portátiles, cámaras, entre otros.

✓ **Alquiler de espacios logísticos:** Consiste en el espacio físico necesario para realizar las actividades de educación ambiental definidas en el proyecto. Por ejemplo, un auditorio, un salón, etc.

9.3 COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA:

Se refiere a todas las inversiones realizadas en la implementación de las actividades técnicas del proyecto, como reforestaciones, obras de bioingeniería, adecuación de senderos, construcción de centros de acopio de residuos sólidos, entre otras; de acuerdo con el tema estratégico escogido para el desarrollo de la propuesta.

Los costos de Implementación Técnica tanto de Honorarios como Operativos se deben consignar en el Resultado No. 2 de las pestañas de “Presupuesto” y “Resultados”.

Con el fin de unificar costos unitarios de inversión en la implementación técnica de las propuestas que tengan como tema estratégico Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), se requiere hacer uso de la relación de costos unitarios que se encuentra en el Anexo 11. Métodos y Costos de Implementación Técnica HMP.

Si la HMP escogida, está contenida en el anexo 11. No se deben detallar todos los rubros en la hoja de presupuesto de la Matriz para la formulación de proyectos FPAA se coloca solo el valor total de la HMP en los rubros.

Para los demás temas estratégicos y en los casos de que la actividad no esté contenida en el anexo 11, se deben presentar los prediseños de las implementaciones técnicas con un texto explicativo y con las respectivas cotizaciones o proyecciones de costos y detallar los rubros en la Matriz para la formulación de proyectos FPAA en la hoja de “presupuesto”.

9.3.1 Honorarios de Implementación Técnica:

Los costos de honorarios son los relacionados con la contratación del personal profesional y técnico, para la ejecución del proyecto en aspectos técnicos (sin incluir los costos de personal no calificado o jornales de las obras).

9.3.2 Costos Operativos de Implementación Técnica

Son los costos operativos o de inversión relacionados con la ejecución de las actividades técnicas del proyecto, actividades que dependen del tema estratégico que será desarrollado.

✓ **Jornales:** Son los costos de contratación de personal de mano de obra no calificada, para obras de corto plazo.

✓ **Gastos de viaje:** Se clasifican en 2 tipos:

c) Gastos de viaje equipo profesional y técnico: se refiere al transporte y viáticos de las personas que conforman el equipo ejecutor del proyecto, comunicaciones, etc., solo en el caso de que sea necesario realizar las actividades fuera del lugar o área directa de intervención del proyecto.

d) Gastos de viaje beneficiarios: se refiere a desplazamientos de beneficiarios del proyecto, en el caso de que sean requeridos.

✓ **Alimentación beneficiarios:** Se refiere a los gastos por alimentación (refrigerios o almuerzos) relacionados a las jornadas necesarias para el desarrollo de las actividades técnicas, con los beneficiarios del proyecto, en el caso de que sean necesarios.

✓ **Materiales e insumos:** Comprende todos los costos de materiales necesarios para implementar las actividades del proyecto. Los materiales se deben definir según la actividad, por ejemplo: material vegetal, postes, balastro, alambre, etc.

Según el tema estratégico a trabajar, la CVC a través de las DAR o el Equipo FPAA apoyarán en la definición de los tipos de materiales a utilizar en determinados casos, los cuales podrán ser consultados previamente. Por ejemplo, en el caso de aislamientos se define el uso de postes de madera tratada o inmunizada.

✓ **Herramientas:** Se refiere a la compra de herramientas menores necesarias para la implementación del proyecto. Por ejemplo: Machetes, pinzas, etc.

✓ **Alquiler de equipos:** Se refiere al alquiler de equipos para el desarrollo de las actividades de implementación técnica: Por ejemplo, guadañas, mezcladoras, GPS, entre otras.

✓ **Alquiler de espacios logísticos:** Consiste en el espacio físico necesario para realizar las actividades técnicas definidas en el proyecto.

✓ **Transporte de materiales, herramientas y/o equipos:** Son los costos relacionados con el transporte necesario para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, que se clasifican en:

- 1) Transporte mayor: es el transporte entre municipios o regiones.
- 2) Transporte menor: se refiere al transporte urbano-rural o rural-rural dentro de la misma área de influencia del proyecto (Incluye terrestre, marítimo y fluvial).
- 3) Transporte de tracción animal (arriería): se refiere al ingreso de material, herramientas y/o equipos en zonas donde no es posible el ingreso mediante vehículos de tracción mecánica.

9.4. ACTIVIDADES Y RUBROS NO FINANCIABLES

Para efectos de esta convocatoria no son financiables:

- Arrendamiento o construcción de oficinas, locales u otro tipo de inmuebles.
- Gastos o costos administrativos.(solo financiables por contrapartida)
- Pólizas y/o seguros relacionados con el proceso contractual.
- Compra o mantenimiento de equipos de oficina.
- Compra de equipos de gran costo.
- Pagos de servicios públicos.
- Compra de tierras, instalaciones físicas o vehículos.
- Reparación de instalaciones físicas o vehículos.
- Utilidad (excedentes) o imprevistos.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS

10.1 DOCUMENTOS LEGALES

A. Carta de autorización al representante legal por parte del órgano competente dentro de la organización (junta directiva) para presentar la propuesta con la documentación, suscribir el convenio y contratar por el valor correspondiente a la ejecución del proyecto, salvo que el monto a convenir se encuentre autorizado dentro de los estatutos de la organización.

B. Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con fecha no superior a 30 días de expedición respecto a la fecha de radicación de la propuesta. El objeto social de la ESAL debe ser acorde al objeto de la propuesta y tener relación con temas ambientales.

C. Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentos equivalentes.

D. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de todos los miembros de la junta directiva.

E. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la ESAL expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con un periodo máximo de 30 días de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta.

F. Fotocopia de las declaraciones de renta de los tres (3) años inmediatamente anteriores al de la convocatoria, salvo que la organización o entidad proponente no esté legalmente obligada.

G. Carta de presentación de la iniciativa por parte de la ESAL: es una carta de intención de la organización o colectividad proponente para presentar la iniciativa de acuerdo con las líneas de acción identificadas por la CVC, la cual debe ser suscrita por el representante legal. **(Anexo 1)**

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal, debe anexarse autorización autenticada del mismo.

H. Certificado de pago aportes sistema de seguridad social integral y de parafiscales: Es un documento en el cual se certifica que la ESAL ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales durante los últimos seis (6) meses. La certificación debe ser firmada

por el representante legal de la organización, o del revisor fiscal (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal). **(Anexo 2).**

Nota: La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta.

I. Experiencia de la ESAL en convenios y/o contratos: Es un formato en el que la ESAL demuestra su experiencia en ejecución de proyectos con enfoque ambiental. En el formato se debe indicar: Objeto del contrato, alcance de las actividades, nombre del contratista (ESAL proponente), nombre del contratante, valor ejecutado, fecha de inicio del contrato y fecha de liquidación del contrato. **(Anexo 3). Se deben adjuntar todos los certificados o soportes relacionados en el formato.**

J. Manifestación de aporte del 30% en dinero para convenio de asociación: es un documento en el cual el representante legal de la ESAL manifiesta el aporte del 30% del valor total del convenio en el caso de viabilización y selección de la propuesta. **(Anexo 4).**

K. Acta de concertación con la comunidad beneficiaria. Documento donde conste el proceso de concertación con la comunidad o personas beneficiarias firmada por las partes. Se debe adjuntar listado de asistencia. **(Anexo 5).**

L. Acta de autorización para la ejecución del proyecto: es un documento de autorización de los propietarios de los predios o de las autoridades de los territorios a intervenir según el caso, como soporte para adelantar actividades que impliquen cualquier inversión económica con recursos del FPAA. **(Anexo 6).**

En el evento de que el proyecto sea presentado por una ESAL para ser ejecutado en territorio de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras con título colectivo, la organización proponente deberá presentar la correspondiente acta de autorización de la intervención en el Territorio Colectivo, por la Asamblea General o por los miembros de la Junta del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra, con los cuales se demuestre el conocimiento de los elementos básicos de la propuesta a presentarse al FPAA.

En el mismo sentido, para el caso de las Comunidades indígenas, la ESAL proponente deberá presentar un acta de autorización de la intervención en el

territorio de la comunidad indígena, por parte del Cabildo u órgano que represente la autoridad administrativa de dicho territorio.

Con este anexo se deben adjuntar la **fotocopia de la cédula de ciudadanía** de los propietarios de los predios o de las autoridades de los territorios a intervenir según el caso.

Nota: Tenga en cuenta que si su propuesta es seleccionada deberá adjuntar los certificados de tradición y/o propiedad expedidos por la entidad competente.

I. Carta de compromiso de las personas del equipo de trabajo responsable de la ejecución del proyecto: es un documento en el cual cada persona a ser contratada para integrar el equipo de trabajo mínimo, manifiesta que en caso de que la ESAL sea seleccionada en la convocatoria, se vinculará al proyecto durante su ejecución. **(Anexo 7)**

El equipo mínimo de trabajo debe estar conformado por:

1. **Un profesional del área ambiental o de áreas administrativas o económicas:** Profesional o tecnólogo en Biología, o Agronomía, o Agrícola, o Agroecología, o Agropecuario, Ambiental, o Sanitaria, o forestal, o administración ambiental, zootecnistas, veterinaria, afines y/o profesionales en áreas administrativas o económicas con experiencia certificada en temas ambientales.
2. **Un profesional del área social:** Trabajador social, antropólogo, sociólogo, licenciado en ciencias sociales o afines.
3. **Un joven entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad:** Según Circular CVC No. 0036 del 27 de mayo de 2021. Técnico, tecnólogo o profesional en el área ambiental o social. El joven con este rango de edad no requiere acreditar experiencia.

La experiencia por acreditar es: Experiencia general mínima de 2 años y experiencia específica de 12 meses relacionada con proyectos ambientales y/o implementación de acciones participativas con población urbana o rural.

Nota: Los tecnólogos o profesionales debe tener formación y/o experiencia certificada (según aplique) en el tema estratégico principal de la propuesta.

Con este anexo, cada profesional debe adjuntar los siguientes documentos:

- I. Hoja de Vida en el Formato Único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
- II. Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- III. Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas).
- IV. Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
- V. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- VI. Certificaciones laborales expedidas por el contratante, que contengan fecha de inicio y fin del contrato, objeto del contrato y/o actividades.

Nota: En la etapa de contratación, cuando así se requiera, se solicitará la actualización de la documentación presentada.

11. ENTREGA DE PROPUESTAS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

Las propuestas deberán ser radicadas en la ventanilla única del edificio principal de la CVC en Cali, localizado en la Carrera 57 No.11-29.

La propuesta y los documentos requeridos debe entregarse en sobre cerrado, el cual debe contener: propuesta original impresa en tamaño carta, foliada con lápiz, legajada con dos huecos y una copia magnética (memoria USB) la cual deberá contener como mínimo los anexos 8 y 9). La Matriz para la formulación de proyectos FPAA. debe venir en el formato de Excel original sin alteraciones, no se aceptará en formato PDF. No se aceptará documentación entregada por otros medios, ni en lugares diferentes al señalado.

12. SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS

Máximo al cierre de la convocatoria con fecha del 10 de abril de 2023, a las 12:00 p.m.(mediodía), se levantará un acta de cierre en la que se relacionarán las propuestas recibidas.

Las propuestas recibidas después de la hora y fecha de cierre de la convocatoria no serán revisadas, ni evaluadas, se dejará constancia en el acta respectiva y podrán ser reclamadas por el proponente, en un término inferior a un mes.

Las propuestas recibidas dentro de la hora y fecha establecidas serán revisadas a partir de una lista de análisis de requisitos mínimos para asegurar que cumplen los requerimientos establecidos en la convocatoria.

Surtida esta etapa, las propuestas seleccionadas serán evaluadas por un comité técnico integrado por profesionales de la CVC de diversas áreas del conocimiento de acuerdo con los ejes temáticos de la convocatoria; para culminar con la aprobación por parte de un Comité Corporativo dirigido por el Director General de la CVC, tal como lo establece el Reglamento Operativo del FPAA.

Nota: Los resultados de los procesos de evaluación se publicarán a más tardar el 17 de abril de 2023.

13. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS

Se considerarán como causales de desestimación de propuestas, las siguientes:

- Cuando la organización presente la propuesta extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se presente en un lugar diferente al indicado.
- Cuando la organización o su representante legal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previstas en la Constitución o la Ley.
- Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por la organización contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en su beneficio.
- Cuando la organización no tenga en su campo de acción la jurisdicción del Valle del Cauca.
- Cuando se incluyan en el presupuesto rubros no financiados por la CVC, y estos afecten los límites de inversión.
- Cuando no se presenten los documentos y archivos requeridos en los lineamientos vigentes de Presentación y Formulación de propuesta al FPAA.
- Cuando la carta de intención no sea suscrita por el representante legal o, la persona que la suscriba no esté debidamente facultada para tal fin.

- Cuando se omita la presentación de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente documento, necesarios para la evaluación de la propuesta.
- Cuando la organización no cumpla con las condiciones mínimas jurídicas, financieras o técnicas exigidas.
- Cuando se modifique la formulación para el cálculo de límites y totales del presupuesto en la Matriz de formulación de proyectos del FPAA.
- Cuando la organización proponente no acredite un objeto ambiental.
- Cuando el representante legal de la organización proponente sea funcionario de la CVC o cuando éste haga parte del consejo de administración de la organización.
- Cuando el representante legal de la organización sea miembro del Consejo Directivo de la CVC o cuando éste haga parte del consejo de administración de la organización.
- Cuando se excedan los límites de inversión establecidos en los presentes lineamientos.

14. NOTAS FINALES

En caso de ser necesario, la CVC efectuará correcciones aritméticas en los formatos que el proponente haya diligenciado para estructurar su propuesta económica, obteniendo de esta manera el Valor Total Corregido de la Propuesta.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Las correcciones realizadas a las operaciones aritméticas de los Análisis de precios Unitarios presentados en las actividades a ejecutar.
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario” de las matrices de planificación de resultados (Matriz de formulación de proyectos FPAA).
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” de las matrices de planificación de resultados (Matriz de formulación de proyectos FPAA).
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.
- Si el Valor Total Corregido de la Oferta por parte de CVC es mayor que el Presupuesto Oficial o se superan los límites de inversión establecido en el presente documento, la correspondiente propuesta será desestimada.

Los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 son formatos que hacen parte de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta al FPAA.

Los archivos con el documento Línea base y la Matriz (anexos 8 y 9) de formulación de proyectos FPAA contienen la construcción técnica, administrativa y social de la propuesta.

Los anexos 10 y 11, presentan costos de referencia para la formulación económica de las propuestas.